

## RESUMEN REAL DECRETO-LEY 13/2022, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN PARA LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS Y SE MEJORA LA PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD

Los aspectos más relevantes que contiene el RD-L, que entra en vigor el 01 de enero de 2023, son los siguientes:

### a) CAMBIOS EN EL SISTEMA DE COTIZACIÓN:

1. **Despliegue progresivo:** En los próximos 3 años se implantará progresivamente un sistema de tramos (15) que determinará las bases de cotización y las cuotas en función de los rendimientos netos del autónomo, como transición al modelo definitivo de cotizaciones por ingresos reales que se producirá, como muy tarde, en 9 años.
2. **Rendimientos netos:** Se define el concepto de rendimientos netos, concretamente estos se calcularán deduciendo de los ingresos todos los gastos producidos en ejercicio de la actividad y necesarios para la obtención de ingresos del autónomo. Sobre esa cantidad, se aplicará adicionalmente una deducción por gastos genéricos del 7% (3% para los autónomos societarios). El resultado serán los rendimientos netos y esa será la cifra que determinará el tramo para elegir la base de cotización y la cuota correspondiente.
3. **Cambio de cuota hasta 6 veces por año:** Se habilita un sistema que permite a los autónomos cambiar su cuota en función de su previsión de ingresos netos (descontando los costes de desarrollar su actividad) hasta 6 veces al año.

Al final del ejercicio fiscal y una vez conocidos los rendimientos netos anuales (en 2024, para este primer año de aplicación), se

regularizarán las cotizaciones, devolviéndose o reclamándose cuotas en caso de que el tramo de rendimientos netos definitivos esté por debajo o por encima del indicado por las previsiones durante el año. Las cuotas mensuales a la Seguridad Social irán desde los 230 euros al mes a los 500 euros al mes en 2023 y de los 200 euros al mes a los 590 euros al mes en 2025, siempre en función de los rendimientos netos.

4. **Reducción cuota por bajos rendimientos.** Los autónomos con ingresos más bajos experimentarán una reducción de su cuota de más del 30% respecto a la actual.

Los trabajadores autónomos con rendimientos por debajo del SMI pagarán cuotas entre 200 y 260 euros al mes en 2025. Ese año, los tramos de rendimiento medio tendrán cuotas entre 290 y 294 euros mensuales y quienes ganan más de 6.000 euros al mes, 590 euros.

5. **Cuota bonificada nuevos autónomos.** Se fija una cuota bonificada para los nuevos autónomos de 80 euros durante 12 meses, extensible a otros doce meses adicionales cuando los ingresos netos siguen siendo bajos.
6. **Evaluación periódica.** Cada 3 años se realizará una evaluación periódica de este nuevo sistema, que se realizará en el marco del diálogo social.

#### **b) MEJORAS PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD:**

1. Se amplían las modalidades del cese de actividad para mejorar la cobertura de distintas contingencias, como en caso de una interrupción solo parcial de la actividad.
2. Se adapta a los autónomos la protección que proporciona a los asalariados el mecanismo RED establecido en la reforma laboral para situaciones de crisis cíclicas o sectoriales.

**c) MANTENIMIENTO TRANSITORIO DE LAS BASES DE COTIZACION:**

Se establece que, aquellos autónomos que vinieran cotizando a 31/12/2022 por una base superior a la que le correspondería en virtud de los ingresos reales percibidos en 2023, mantendrán la anterior siempre que, llegado el momento en el que se proceda a la regularización de esta y se devenguen cuotas a devolver, se rechace dicha devolución por parte del autónomo.

**ANEXO TRAMOS RENDIMIENTOS Y BASES PERIODO 2023 – 2025**

	Tramos rendimientos netos 2023		Base mínima	Base máxima
	-		-	-
	Euros/mes		Euros/mes	Euros/mes
Tabla reducida	Tramo 1	<= 670	751,63	849,66
	Tramo 2	> 670 y <= 900	849,67	900
	Tramo 3	> 900 y <= 1.166,70	898,69	1.166,70
Tabla general	Tramo 1	>1.166,70 y <= 1.300	950,98	1.300
	Tramo 2	> 1.300 y <= 1.500	960,78	1.500
	Tramo 3	> 1.500 y <= 1.700	960,78	1.700
	Tramo 4	> 1.700 y <= 1.850	1.013,07	1.850
	Tramo 5	> 1.850 y <= 2.030	1.029,41	2.030
	Tramo 6	> 2.030 y <= 2.330	1.045,75	2.330
	Tramo 7	> 2.330 y <= 2.760	1.078,43	2.760
	Tramo 8	> 2.760 y <= 3.190	1.143,79	3.190
	Tramo 9	> 3.190 y <= 3.620	1.209,15	3.620

	Tramo 10	> 3.620 y <= 4.050	1.274,51	4.050
	Tramo 11	> 4.050 y <= 6.000	1.372,55	4.139,40
	Tramo 12	> 6.000	1.633,99	4.139,40

		Tramos rendimientos netos 2024	Base mínima	Base máxima
		-	-	-
		Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes
Tabla reducida	Tramo 1	<= 670	735,29	816,98
	Tramo 2	> 670 y <= 900	816,99	900
	Tramo 3	> 900 y <= 1.166,70	872,55	1.166,70
Tabla general	Tramo 1	>1.166,70 y <= 1.300	950,98	1.300
	Tramo 2	> 1.300 y <= 1.500	960,78	1.500
	Tramo 3	> 1.500 y <= 1.700	960,78	1.700
	Tramo 4	> 1.700 y <= 1.850	1.045,75	1.850
	Tramo 5	> 1.850 y <= 2.030	1.062,09	2.030
	Tramo 6	> 2.030 y <= 2.330	1.078,43	2.330
	Tramo 7	> 2.330 y <= 2.760	1.111,11	2.760
	Tramo 8	> 2.760 y <= 3.190	1.176,47	3.190
	Tramo 9	> 3.190 y <= 3.620	1.241,83	3.620
	Tramo 10	> 3.620 y <= 4.050	1.307,19	4.050
	Tramo 11	> 4.050 y <= 6.000	1.454,25	4.139,40
	Tramo 12	> 6.000	1.732,03	4.139,40

	Tramos rendimientos netos 2025		Base mínima	Base máxima
	-		-	-
	Euros/mes		Euros/mes	Euros/mes
Tabla reducida	Tramo 1	<= 670	635,59	718,94
	Tramo 2	> 670 y <= 900	718,95	900
	Tramo 3	> 900 y <= 1.166,70	849,67	1.166,70
Tabla general	Tramo 1	>1.166,70 y <= 1.300	950,98	1.300
	Tramo 2	> 1.300 y <= 1.500	960,78	1.500
	Tramo 3	> 1.500 y <= 1.700	960,78	1.700
	Tramo 4	> 1.700 y <= 1.850	1.143,79	1.850
	Tramo 5	> 1.850 y <= 2.030	1.209,15	2.030
	Tramo 6	> 2.030 y <= 2.330	1.274,51	2.330
	Tramo 7	> 2.330 y <= 2.760	1.356,21	2.760
	Tramo 8	> 2.760 y <= 3.190	1.437,91	3.190
	Tramo 9	> 3.190 y <= 3.620	1.519,61	3.620
	Tramo 10	> 3.620 y <= 4.050	1.601,31	4.050
	Tramo 11	> 4.050 y <= 6.000	1.732,03	4.139,40
	Tramo 12	> 6.000	1.928,10	4.139,40

En Valencia, a 21 de septiembre de 2022